



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE LIENDO DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2003**

En Liendo, siendo las veinte horas del día diez de octubre de dos mil tres, se reunió en el Salón de Actos del Consistorio el Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido legalmente convocados, asistiendo los concejales cuyos nombres se relacionan a continuación:

- D. Alfonso Hernández Gandarillas
- D^a M^a Pilar Campo González
- D^a Joana Dolors Ortiz Rueda
- D^a Elisa María Goitia Albo
- D. Luis Rozas Calle
- D. Juan José Gainzaraín Llorente

Preside el acto D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde-Presidente, actuando como Secretaria D^a M^a Concepción Bonilla Valero.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasó a tratar los puntos incluidos en el Orden del día, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACIÓN ACTAS SESIONES ANTERIORES

A la vista de los borradores de las actas de las sesiones anteriores: 31 de julio, 7 de agosto y 18 de septiembre de 2003, se abre el turno de observaciones, sin que se presente ninguna, por lo que se procede a la votación de cada una de ellos que son aprobadas con los quórum que a continuación se detallan:

Las actas de 31 de julio y 7 de agosto por unanimidad de los 7 miembros que legalmente integran esta Corporación.

El acta de 18 de septiembre de 2003 se aprueba con el voto a favor de 6 de los 7 miembros que forman legalmente la Corporación, absteniéndose el Sr. Salvarrey por no haber estado presente en la sesión.

2º.- SEGREGACIONES DE FINCA PARA VIVIENDAS SOCIALES

Se pasa al estudio del expediente incoado para la construcción de viviendas sociales en los Barrios de Mollaneda y Villanueva de este municipio. Se informa que según llamada telefónica recibida de la empresa Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.) el acuerdo adoptado por esta Corporación en 17-5-03 debe modificarse puesto que la cesión de las porciones de las parcelas se ha de adoptar estableciendo como



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

beneficiario de la cesión a esta Empresa y no al Gobierno Regional.

Igualmente, a la vista del informe emitido por el Técnico municipal, se da cuenta de los problemas existentes al no coincidir la medida de las fincas con las señaladas en el Registro de la Propiedad a efectos de proceder a las segregaciones de las porciones que se han de ceder, así como que en dicho Registro se describen las fincas como terrenos destinados a usos vecinales.

Por todos los problemas señalados y al objeto de poder investigar para la obtención de la depuración física y jurídica de las parcelas queda pendiente y sobre la mesa para mejor estudio.

3º.- SEGREGACIÓN DE FINCA SOBANTE EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

En relación con la segregación de finca sobrante en Bº de Hazas, sitio de La Viesca, donde se ubican las pistas deportivas municipales y a la vista del informe emitido por el Técnico municipal en que se señala la diferencia de superficie en dicha parcela entre el Inventario de Bienes y la nota expedida por el Registro de la Propiedad.

Teniendo en cuenta que en Certificación expedida en fecha de 18 de agosto de 1998 por el Registro de la Propiedad la superficie de la parcela definida en el Tomo 185 de la finca 861, es de 169 áreas y 90 centiáreas, constando la segregación de cuatro áreas, que como finca independiente se inscribió en el Tomo 201, Libro 16 de Liendo, folio 50, finca 394, coincidente con el Libro Inventario de Bienes Municipal.

Considerando que la superficie de 65 áreas y noventa centiáreas, que se señala en la nota simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad en fecha 9 de octubre de 2003, es el resultado de un error.

Visto el informe emitido por el Sr. Ortega, Técnico municipal, en fecha 8 de octubre de 2003, tras su estudio, debate y deliberación correspondiente por unanimidad de los 7 miembros que legalmente forman la Corporación se acuerda lo siguiente:

Primero: Proceder a la subsanación del error detectado en el Registro de la Propiedad de Laredo en cuanto a la emisión de nueva certificación de la finca del Tomo 185, Libro 15, Folio 61, Finca 861 a fin de que coincida con la superficie del Inventario de Bienes municipal.

Segundo: Continuar con la segregación de la finca principal en relación con la parcela sobrante, según minuta que redacte el Sr. Ortega, al no estar detallada en la que se aportó al expediente en su inicio en abril de 2001, dando cuenta a esta Corporación en próxima sesión.

Tercero: Dicha parcela sobrante se segregará en dos porciones para ser



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

necesariamente agrupadas a los propietarios colindantes, D. Emilio Piedra Gainza y D. Juan Pulido Dios, en los términos que se detallaron en el acuerdo plenario de 4 de julio de 2001.

Cuarto: Se faculta al Sr. Alcalde para la firma y realización de todas las gestiones necesarias para llevar a término estos acuerdos.

4º.- DONACIÓN SATURNINO CANDINA

Se presenta ante la Corporación el proyecto de Valoración de parcela y edificios en el Barrio de Hazas, parcela catastral urbana número 93-49-008, de la Donación Saturnino Candina, con la finalidad de incorporarla al expediente administrativo que tramita este Ayuntamiento para la adquisición de los citados bienes.

La Presidencia informa que se trata de la adquisición de los terrenos y edificios excepto el inmueble destinado a viviendas que colinda con la calle de detrás de la Iglesia, de superficie total construida de 340,68 m², por lo que a efectos urbanísticos, se le debe adscribir una parcela mínima de 1.136,00 m².

La valoración efectuada para los bienes que se pretenden adquirir asciende a 276.237,92 euros.

Se toma la palabra por el Sr. Gainzaraín señalando que es la primera vez que pueden exponer los grupos políticos la opinión en Pleno como punto independiente del Orden del día. Está de acuerdo con la recuperación de los bienes a recuperar, también en que debe hacerse de mutuo acuerdo, pero el precio de valoración debe ser justo y equitativo.

La valoración efectuada, a su juicio, supone premiar el abandono con que la Iglesia ha mantenido estos edificios durante 44 años y crea un agravio porque en otros municipios no mantiene la misma tesis al negociar. Pone como ejemplo Comillas en donde se ha cedido durante 30 años un edificio de 1400 m² construidos, más noble que el existente en este pueblo. Además Comillas es un municipio más rico que el nuestro, por lo que la valoración que se estudia es muy exagerada. Su propuesta es expropiar todo con una tasación y valoración para servicios públicos. La solución presentada no la aceptan.

El Sr. Alcalde expone que no está de acuerdo en nada de lo que ha dicho, no se trata de edificios abandonados 40 años, puesto que el Colegio ha funcionado allí durante años y tras su traslado al edificio de la Plaza de Navedo se han seguido utilizando las aulas durante más tiempo.

Además en este caso los bienes pasarían a formar parte del patrimonio municipal, en el caso de Comillas no. Y otros temas que no concurren por lo que no pueden considerarse propuestas similares. Se trata de llegar a un acuerdo con precio de mercado. Si el Sr. Gainzaraín lo puede hacer por menos dinero desde este momento le delega el tema. Le da



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

un mes para que se encargue de la negociación.

El Sr. Gainzaraín lo acepta con el refuerzo del apoyo del Alcalde y que se acuerde que es un precio excesivo.

La Presidencia propone que se apoye la negociación en la valoración efectuada por el Técnico municipal.

La Sra. Goitia expone que debería estar presentada previamente la propuesta de acuerdo por la Comisión informativa correspondiente.

Se pasa a votación aceptar esta valoración como base para continuar con las negociaciones obteniéndose los resultados siguientes:

4 votos a favor

1 voto en contra del Sr. Gainzaraín por considerar que no está de acuerdo en la cantidad, ni en la forma de pago, ni que se segreguen parte de edificio y terrenos.

2 abstenciones de los miembros del Partido Popular.

Por el Sr. Alcalde se contesta al Sr. Gainzaraín que no se sabe todavía como se va a pagar, en principio solo se ha aprobado el apoyo a la valoración practicada según redacción del Técnico municipal D. Higinio Ortega, de registro de entrada número 2.017, de fecha 16 de septiembre de 2003.

5º.- ERMITA DE SAN JULIÁN

Se da cuenta de las actuaciones realizadas para la adquisición de la Ermita de San Julián, sita en el Bº de Villanueva de este municipio, según acuerdo plenario de 31 de julio de 2003.

A la vista del informe técnico emitido por D. Higinio Ortega, Técnico municipal, de fecha 8 de octubre del 2003 y de la nota simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad de Laredo de 8 de octubre de 2003, que detalla que la superficie de la finca 422, del folio 95, tomo 78, libro 7 es de 1 área y 19 centiáreas,

Tras su estudio debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de todos los miembros que forman legalmente la Corporación queda pendiente de mejor estudio, debiendo realizarse la investigación previa necesaria para depurar física y jurídicamente el bien.

6º.- SEGREGACIONES DE FINCAS DE PARTICULARES

MARGARITA ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA (Exp. 86/03) es propietaria de las fincas siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

1. Terreno de referencia catastral 9349004VP6094N0001HY, en sitio de Navedo del Barrio de Hazas, con superficie según reciente medición de 4.679,65 metros cuadrados, que se identifica en el plano 1 de la documentación que aporta
2. Casa de Los Cubos, radicada en el mismo barrio, de 376 m2, delante de ella está su jardín, de 350 m2 y detrás de ellas su corral. Todo este conjunto tiene una superficie de 966,35 m2, según reciente medición. Su referencia catastral es 9349004VP6094N0001HY.

Solicita le sea concedida licencia de segregación y agrupación según documentación aportada al expediente.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de 30-09-03, se pasa a su estudio, exponiendo la Sra. Goitia que este tema está pendiente del informe de la Comisión correspondiente.

Por el Alcalde se informa que este tema ya ha sido tratado por la Corporación y se ha presentado en este momento con las aclaraciones que se le habían pedido para su tramitación.

Por lo que pasa a votación y por cinco votos a favor y las 2 abstenciones de los miembros del Partido Popular, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero: Segregar de la finca señalada en el punto 1) una porción de 2.052,65 m2, quedando la finca matriz con una superficie de 2.657 m2.

Segundo: Agrupar la parcela segregada, de 2.052,65 m2, a la parcela señalada en el punto 2) de los antecedentes de este acuerdo, de superficie 966,35 m2, lo que confiere una cabida total de 3.019 m2.

Tercero: Todo ello de conformidad con la documentación aportada al expediente por la interesada, debiendo advertirla que por la forma de disponer las parcelas resultantes, el resto de la finca matriz con una superficie de 2.627,00 m2, pudiera no ser susceptible de edificación.

7º.- LICENCIAS DE OBRAS MAYORES

Se pasa al estudio de los expedientes en tramitación para la obtención de licencias, dando lugar a los siguientes acuerdos:

7.1. JOSE ADRIAN LOPEZ BARQUIN Y JOSE IGNACIO SAINZ SÁNCHEZ (Exp.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

86/02): Presenta modificación del Proyecto Básico y proyecto de ejecución para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el Bº de Villanueva, redactado por el arquitecto: Aurelio Gómez Bringas, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal 3-09-03, de la Comisión de Obras Mayores de 4-09-03, así como el informe de habitabilidad emitido por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Cantabria,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por unanimidad de los 7 concejales presentes, siendo éste el número legal de miembros que forman la Corporación, acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobar el proyecto básico modificado y el proyecto de ejecución promovido por JOSE ADRIAN BARQUIN Y JOSE IGNACIO SAINZ SANCHEZ para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Villanueva, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por Aurelio Gómez Bringas, Arquitecto, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

Segundo: Aprobar la nueva liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente, una vez deducido lo pagado con anterioridad, que asciende a la cantidad de **tres mil cuatrocientos trece con ochenta y ocho (3.413,88) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- Habrá de cumplir todas las demás condiciones que le fueron comunicadas al conceder la licencia inicial acordada por Decreto de la Alcaldía de 22-04-02, además de las siguientes:
- La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta previa instalación de rígora.
- Deberá aportar proyecto de telecomunicaciones antes del inicio de las obras.

7.2. PROYECTOS INMOBILIARIOS SOLPICO, S.L. (Exp. 135/03): Presenta Proyecto Básico para construcción de vivienda unifamiliar aislada, en el Bº de Hazas, redactado por el arquitecto: Manuel Solana, Asociados, S.L. , para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal 2-09-03, así como el informe de habitabilidad emitido por la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Gobierno de Cantabria,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por unanimidad de los 7 concejales presentes, siendo éste el número legal de miembros que forman la Corporación, acuerda lo siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Primero: Conceder a PROYECTOS INMOBILIARIOS SOLPICO, S.L. licencia urbanística para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en el Bº de Hazas, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por, Manuel Solana, Asociados, S.L., Arquitecto, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento. Antes del inicio de las obras deberá aportar proyecto de ejecución.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **tres mil trescientos sesenta y uno (3.361,01) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- * Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento, aportándose los planos correspondientes en el proyecto de ejecución
- * La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta, completándose con instalación de rígola para su máxima eficacia en su recogida.
- * La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")
- * Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedor de basura, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional, con rampa de acceso para facilitar la recogida.
- * Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- * Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- * Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- * Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública, en número suficiente para la urbanización, que pasarán a formar parte del alumbrado, según el modelo existente en la Plaza de Navedo (1 farola cada 25 metros).

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

Sexto: Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

Séptimo: Las cesiones obligatorias de suelo se formalizarán en escritura pública a favor del Ayuntamiento para ser inscritas en el Registro de la Propiedad, corriendo el promotor con los gastos que de ello se deduzcan.

Octavo: La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

Noveno: La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

Décimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Undécimo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Duodécimo: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

7.3. LAURO MARQUES MARQUES (169/03): Presenta solicitud para construcción de garaje, en el Bº de Iseca Vieja, redactado por los arquitectos: Maite Zubizarreta de



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Lucas y Agustín Escurra Zufia, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal 4-09-03, así como la Comisión de Obras Mayores de 11-09-03,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por unanimidad de los 7 concejales presentes, siendo éste el número legal de miembros que forman la Corporación, acuerda lo siguiente:

Primero: Conceder a LAURO MARQUES MARQUES licencia urbanística para la construcción de garaje en el Bº de Iseca Vieja, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por Maite Zubizarreta de Lucas y Agustín Escurra Zufia, Arquitectos, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Segundo: Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **trescientos tres con veintidós (303,22) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

Tercero: La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

- * Deberá proceder a la conexión de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento.
- * Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente. Habrá de ser acorde, en todo caso, con la edificación existente en la parcela.
- * Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- * Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.

Cuarto: Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

Quinto: Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Sexto: Esta licencia se concede para destino de garaje, sola y exclusivamente. Cualquier cambio de uso habrá de ser autorizado previamente con la incoación del expediente que corresponda.

Séptimo: Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

Octavo: Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

Noveno: Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

8º.- INFRACCIONES URBANÍSTICAS

Por orden de la Presidencia se pasan a tratar los siguientes temas pendientes:

8.1. Se da cuenta de la situación en que se encuentran los diversos expedientes incoados por los actos de construcción realizados por **ENRIQUE PORTILLO SOL** en Barrio de Mollaneda, especialmente tras las denuncias reiteradas de los vecinos de la zona,

Visto el informe emitido por el Técnico municipal, de 24-02-03, ratificado verbalmente por el nuevo Asesor Urbanista tras visita de inspección a la zona y en relación con la ejecución de licencia otorgada por Decreto de la Alcaldía de 6-04-01, en expediente de obras nº 49/01,

Considerando que la obra de reparación del tejado de la vivienda se autorizó con la condición *“no podrá modificar la estructura exterior del edificio, ni elevar la altura del alero, dado que se incumpliría la normativa urbanística en vigor en este municipio”*, sin que se haya cumplido.

Por la Presidencia se propone la incoación de expediente de infracción urbanística contra las obras ejecutadas por D. ENRIQUE PORTILLO SOL por haber elevado la cubierta en 1,10 metros.

Por el Sr. Gainzaraín se hace constar que no deben hacerse distinguos, considera que existen otras obras con incumplimientos más graves, no han de existir agravios comparativos. Pide que los expedientes de infracciones urbanísticas que se tramiten sean resueltos y ejecutados en todos los casos.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Tras amplio estudio, debate y deliberación correspondiente, por 6 votos a favor y la abstención del Sr. Gainzarain, siendo 7 el número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Incoar expediente de infracción urbanística contra las obras ejecutadas por D. ENRIQUE PORTILLO SOL en expediente 49/01, al haber elevado la cubierta, en contra de las condiciones señaladas en la licencia.

Procédase a determinar la legalización de las mismas o su incompatibilidad con la normativa urbanística en vigor y continúese la tramitación que corresponda a fin de que pueda ser resuelto por este Pleno.

8.2. Por **ENRIQUE PORTILLO SOL** se ha solicitado en escrito de 17-07-03 certificación de que el camino público de acceso a las viviendas números 31 y 37 (ambas inclusive) del Barrio de Mollaneda no invade su propiedad, de referencia catastral 0652047VP005S0001HU.

Se da cuenta a la Corporación que realizadas las indagaciones pertinentes y a la vista del informe emitido por D. Higinio Ortega, asesor urbanístico municipal, de fecha 8-10-03, así como de amplio estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 7 concejales presentes, siendo éste el número de miembros que legalmente forman la Corporación, se acuerda lo siguiente:

Iniciar expediente de deslinde del camino público sito en el Barrio de Mollaneda y terrenos de particulares en el ámbito de referencia, a fin de poder resolver la petición formulada por el interesado con todo tipo de garantías públicas.

8.3. Con relación al Procedimiento Ordinario número 347/02, que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santander, a instancias de **D. JESÚS POVEDA PALACIOS**, contra el acuerdo de otorgamiento de licencia condicionada, de fecha 8 de febrero de 2002, se ha recibido escrito del Letrado municipal de fecha 2 de septiembre, que informa lo siguiente:

El día 1-09-03 tuvo lugar una comparecencia de las partes, que se suspendió, al considerar S.S^a. que el cumplimiento de la condición señalada en la licencia no sería exigible al Sr. Póveda Palacios, sino a quién no lo ha cumplido, pese a haber aceptado en su día las alineaciones del conjunto de la urbanización.

En base a lo anterior, D. Higinio Ortega, Asesor municipal, emite informe de fecha 8-10-03,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 7



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

miembros que legalmente forman la Corporación, se acuerda lo siguiente:

Estimar que el Sr. Póveda Palacios solamente está obligado a ceder y urbanizar una superficie de 78 m², con destino a la ampliación del viario público municipal, y en su consecuencia,

Modificar las prescripciones de la licencia para la construcción de una vivienda unifamiliar con el alcance del apartado anterior, consignándose en este nuevo título de licencia que dicha cesión se debe formalizar en escritura pública en el plazo de dos meses a contar desde su comunicación, debiendo presentar planos de detalle y presupuesto detallado de la urbanización exterior de la parcela a los efectos de su mejor definición y garantía en su ejecución.

9º.- FACTURAS Y PAGOS

Se pasa a continuación al estudio de las siguientes facturas y pagos:

EMPRESA / PARTICULAR	IMPORTE	OBSERVACIONES
ALDABA TEATRO	750,00 €	Obra de teatro 15/08
ATYS	812,00 €	Contrato de Mantenimiento
ATYS	445,82 €	Memoria y tarjeta de red
ATYS	788,68 €	Reparación equipos informáticos
CANOBRA, S.L.	1.766,89 €	Grupo electrógeno fiestas
CH MULTIMEDIA	1.442,42 €	Alquiler ordenadores
Confecciones F. Martín	678,29 €	19 Trajes cuadrilla
EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA	3.228,80 €	Basuras
EMPRESA DE RESIDUOS DE CANTABRIA	3.717,53 €	Tratado, Recogida y Transporte MES AGOSTO 2003
Excavaciones LA LLAMÍA, S.L.L.	1.658,98 €	Obras varias
EXCAVAC. Y CANALIZAC. CASUR, S.L.	2.923,20 €	Trabajos Hoya Candina
EXCAVAC. Y CANALIZAC. RICONDO - PEREZ S.L	2.677,14 €	Obras varias
GARAJE SIMÓN	665,87 €	Motosierra y cadena
Imprenta Eurográficas	979,76 €	Carteles Fiestas Verano 2003
JOYERÍA DÍAZ	1.135,64 €	Trofeos verano 2003
LOPSA	667,50 €	Material servicio aguas
MANTECON FOMBELLIDA, S.L	4.524,00 €	Orquesta 15/08/03
MANTECON FOMBELLIDA, S.L	6.274,55 €	Fiestas 14 y 30/08
MANUFACTURAS DEPORTIVAS	359,02 €	Porterías balonmano
MINOLTA	476,60 €	Reparación fotocopiadora para Liendo en Portada
MINOLTA	115,29 €	Pieza fotocopiadora para Revista
PIEDRA, Aurelio	420,00 €	Regar campos
PRISMA	667,00 €	Campaña radio Ofc. Turismo
REPMAN Y ADEVAN	313,66 €	20 garrafas de hipoclorito sódico



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

REPMAN Y ADEVAN	435,00 €	Compra contadores
REPMAN Y ADEVAN	313,66 €	20 garrafas de hipoclorito sódico
SANI BRUN S.L	2.649,44 €	Compra de 2 WC - portátiles
Sucesor de Hijos de TERESA VILLEGAS	889,00 €	Cohetes verano 2003
TREBOL JARDINERIA	3.177,63 €	Trabajos campo de futbol
TOTAL PAGOS	44.953,37 €	

Abierto el diálogo para estudiar los pagos propuestos se toma la palabra por la Sra. Ortiz Rueda para explicar las facturas que presenta <Minolta>. Se trata de reparaciones a la fotocopiadora que se ha donado para la Revista "Liendo en Portada"

El Sr. Gainzaraín pregunta quién la donó. Se contesta por la Concejala que fue anónima. A lo que expone el Sr. Gainzaraín que recibir una donación de una persona que tiene un expediente con este Ayuntamiento no tiene sentido, no debería aceptarse, además de lo cara que ha resultado. Por último señala que todas las donaciones han de seguir un trámite hasta su aceptación.

El Sr. Alcalde toma la palabra y manifiesta que la donación de la fotocopiadora se hizo a la Revista *Liendo en Portada* que está subvencionada por este Ayuntamiento.

La Sra. Goitia pide que se estudio por todos los grupos políticos si se dan o no estas subvenciones y su regulación.

Igualmente expone que la factura presentada por CH Multimedia corresponde al alquiler de ordenadores para los cursos de informática para la Mujer que fueron subvencionados por el Gobierno de Cantabria.

El resto de los cursos que se impartieron fueron pagados por los alumnos los precios correspondientes a las clases en su totalidad.

Expuesto todo lo anterior por la Presidencia se pasa a votación la relación de facturas y pagos presentados, que fueron aprobados por 4 votos a favor y las abstenciones de la Sra. Goitia, el Sr. Rozas y el Sr. Gainzaraín.

10º.- CORRESPONDENCIA

Se pasa al estudio de la correspondencia recibida en estas dependencias, dando como resultado la adopción de los siguientes acuerdos:

10.1. POLIDEPORTIVO MUNICIPAL: Se da cuenta de las certificaciones núm. 6 y 7 que han sido informadas favorablemente por los Servicios Técnicos del Consejo Superior de Deportes,



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

La certificación nº 6 acredita una obra ejecutada por 56.299,89 €, la número 7 por 13.883,39 € y la nº 5 por 57.251,53 €.

Esta Corporación queda enterada.

10.2. El **CLUB DEPORTIVO LIENDO** presenta escrito de fecha 8-10-03, Nº de Registro de entrada 3080, por el que solicita subvención para la temporada 2003-04 al igual que viene siendo habitual en estas fechas. Aporta el Balance económico de la temporada 2002-03 y el presupuesto para la siguiente. Con motivo de la inscripción de un equipo de fútbol sala en la categoría regional pide el aumento de la subvención en 600 € sobre la última ayuda obtenida.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de los 7 miembros que legalmente constituyen la Corporación se acuerda conceder al CLUB DEPORTIVO LIENDO la subvención de tres mil (3.000) euros con cargo a la partida 4-489 del presupuesto en vigor para paliar los gastos que se derivan de sus actividades para la temporada 2003-04.

11º.- MOCIONES

11.1. Por la Presidencia se comunica que tras los desprendimientos de terrenos que hacen impracticable la **BAJADA A LA PLAYA DE SAN JULIÁN** ha encargado al Ingeniero de Caminos D. Pedro López López la redacción de un proyecto para reparación sólo en cuanto al aprovechamiento de la carretera vieja según estaba configurada.

Esta Corporación queda enterada.

11.2. A continuación la Alcaldía propone la solicitud de presupuestos para realizar **SONDEOS O PROSPECCIONES EN LAS ZONAS DE CUESTA NEGRA Y LA MAZA** para intentar la puesta en funcionamiento de nuevas captaciones de agua a fin de evitar la escasez que se produce en la época estival.

Los estudios habrán de hacerse partiendo de los trabajos que se realizaron en el año 1962 para nuevas captaciones de agua para el consumo humano.

Tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 7 concejales que forman legalmente la Corporación se acuerda iniciar los trámites para la convocatoria de un concurso público, debiendo redactarse los pliegos técnicos y económico-administrativos correspondientes y atendido que exista previa consignación presupuestaria.

11.3. El Sr. Alcalde informa que se van a iniciar los trámites para la **ADQUISICIÓN DE UN TERRENO** propiedad de Dª Elena Gómez de unos 609 m2, en la travesía de los Casares y el Puente, se trata de un terreno calificado como rústico para conectar la carretera de



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Mollaneda y la de Iseca Vieja a través del puente.

Se realizará la investigación correspondiente para la depuración del bien física y jurídicamente.

Esta Corporación queda enterada.

11.4. La Presidencia expone que se van a iniciar los trabajos de desescombro de las Escuelas de Villanueva por la cuadrilla municipal, se trata de avanzar los trabajos para la rehabilitación del edificio, obra incluida en el PRODERCAN y cuya financiación ha sido subvencionada en parte.

Esta Corporación queda enterada.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se abre el turno de ruegos y preguntas dando como resultado lo siguiente:

12.1. Por el Sr. Gainzaraín se expone que ha tenido conocimiento del retraso que sufre la **RECAUDACIÓN MUNICIPAL** de agua, basura, canalones y alcantarillado, dado que el programa de domiciliaciones existente en Caja Cantabria no está actualizado al euro y da lugar a errores, por lo que pide que por el Sr. Alcalde se adopten las resoluciones que correspondan para llegar a la puesta al día en la recaudación.

El Sr. Alcalde contesta que también existe un mal funcionamiento por los servicios municipales en la lectura de contadores, por lo que piensa informatizar dicha función.

El Sr. Gainzaraín pide que se tomen las medidas adecuadas para la gestión y cobro de los recibos.

12.2. La Sra. Goitia pregunta dónde se pondrá en funcionamiento el **CENTRO DE COMUNICACIONES AVANZADO**.

El Sr. Alcalde contesta que se llevará a la Casa del Médico para independizarlo totalmente de las oficinas municipales .

12.3. La Sra. Ortiz expone a la Corporación que se están realizando las gestiones oportunas para la contratación de un profesor de inglés para apoyo de la escuela y de vecinos del pueblo. Se trata de una contratación por 4 horas al día como actividad extraescolar que posteriormente será ampliada a todos los vecinos que lo deseen.

La Corporación queda enterada.



AYUNTAMIENTO
DE
LIENDO
(CANTABRIA)

Y sin más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo las veintitrés quince horas del día indicado al principio, extendiéndose la presente, que firma conmigo, Secretario que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE